

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 1

PMET 16.006/2011
REF. 185.463/2011
DMSAI N° 1.104/2011

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 27. OCT 11 *067783

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 44, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones efectuado en la Corporación Municipal de Peñalolén.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
NANCY BARRA GALLARDO
Abogado
Jefe División de Municipalidades
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN
PRESENTE /

recibido
27/10/2011
0630 H

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 1

PMET 16.006/2011
REF. 185.463/2011
DMSAI N° 1.104/2011

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 27. OCT 11 *067783

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 44, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones efectuado en la Corporación Municipal de Peñalolén.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
NANCY BARRA GALLARDO
Abogado
Jefe División de Municipalidades
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
PRESENTE /

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET. N° 16.006/11
REF N° 185.463/11
DMSAI. N° 1.104/11

INFORME FINAL N° 44, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
PEÑALOLÉN.

SANTIAGO, 27 OCT. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría de transacciones de ingresos y gastos, en la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar si dicha entidad aplicó los recursos percibidos en los fines públicos para los cuales fue creada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Institución y 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con las circunstancias.

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, durante el período en revisión el monto total de ingresos ascendió a \$ 20.106.926.607.-, y los egresos a \$ 21.055.695.689.-, según el siguiente detalle:

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES (S)
PRESENTE
MCD/BLC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 2 -

- Ingresos

Ingresos	Monto \$
Fondos de origen fiscal	17.759.848.433
Fondos de original municipal	1.502.588.000
Otros Ingresos	844.490.174
Total ingresos	20.106.926.607

- Egresos

Gastos	Monto \$
Gastos en Personal	13.714.027.358
Honorarios	1.198.588.229
Gastos en Administración	1.174.176.000
Gastos Operativos	3.981.498.443
Otros Gastos	987.405.659
Total egresos	21.055.695.689

Muestra

El examen se efectuó sobre una muestra analítica de ingresos y gastos, la que determinó respecto de los ingresos, un monto de \$ 19.285.810.282.-, equivalente al 95,9% y, para los gastos, la suma de \$ 4.324.245.708.-, que representan el 20,5%, del universo antes identificado.

Antecedentes Generales

La Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada al amparo del DFL N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, y cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante decreto supremo N° 639, de 16 de julio de 1985, del Ministerio de Justicia.

Su objetivo es administrar los servicios en el ámbito de la educación, salud primaria y atención de menores, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de Peñalolén.

El estatuto de esa entidad fue aprobado el 2 de mayo de 1985, y responde, en general, a los términos del decreto supremo N° 462, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el texto del estatuto tipo al cual deben ceñirse las corporaciones municipales que soliciten el beneficio de personalidad jurídica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DFL N° 1-3.063, de 1980, ya citado, esto es, aquellas que se constituyen para administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y atención de menores.

Según el título IV, artículo 15 del citado estatuto, el directorio estará compuesto por 4 miembros cuyos cargos serán concejiles, además del presidente, que será el respectivo alcalde, quien ejercerá sus funciones por sí mismo o por intermedio de la persona que él estime conveniente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 3 -

De acuerdo al título V, artículo 26, del precitado estatuto, el secretario general de la corporación es un funcionario designado por el directorio de dicha entidad y será de su exclusiva confianza, no formará parte del mismo y será un cargo remunerado. A su vez, en el artículo 27 se indican sus deberes y atribuciones.

La composición del actual directorio de la corporación es la siguiente, presidente don Claudio Orrego Larraín; directores, don Carlos Massad Abud, don Mario Waissbluth Subelman, doña Patricia Matte Larraín y don Blas Tomic Errázuriz.

Su estructura orgánica está compuesta por la secretaria general, designada por el directorio, la unidad de contraloría interna y jurídica, la unidad de comunicaciones y relaciones públicas, las direcciones de educación, salud, administración y finanzas; y, de recursos humanos, además, de los departamentos de inversiones y operaciones y de tecnología de la información y comunicaciones.

Cabe agregar que en la actualidad, esa corporación administra dieciséis establecimientos educacionales, que proporcionan educación en diferentes modalidades, a saber, enseñanza prebásica, básica, media técnico-profesional, media científico-humanista y educación especial.

Respecto a la función de salud primaria, dispone de doce establecimientos de salud, correspondientes a seis centros de salud, cuatro recintos de servicio de atención primaria de urgencia (SAPU), un centro comunitario de atención familiar (CECOF); y un centro comunitario de salud mental (COSAM). Además, cuenta con un módulo dental y una bodega de farmacia.

El detalle de los establecimientos de educación y salud que administra la corporación consta en el anexo N° 1.

La información utilizada fue proporcionada por la asesora de la secretaria general de la Corporación Municipal de Peñalolén, y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 22 de junio de 2011.

Cabe señalar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 56.042, de 5 de septiembre de 2011, fue puesto en conocimiento del alcalde el preinforme con las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó por oficio ORD. ALC. N° 1.400/35, de 23 de septiembre de 2011.

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en el preinforme, se determinó lo siguiente:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 4 -

1.- La Corporación Municipal de Peñalolén cuenta con políticas de recursos humanos, manual de procedimientos y de descripción de cargos, donde se establecen las principales rutinas administrativas de cada una de las áreas.

2.- La dirección de control de la Municipalidad de Peñalolén, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe fiscalizar a la corporación en lo referente a los aportes municipales que le sean entregados, lo cual debe relacionarse con el artículo 136, inciso 2° del mismo texto legal, que para tales efectos, confiere a esa unidad las mismas atribuciones fiscalizadoras que a este Órgano de Control. Al respecto, se verificó que dicha unidad revisa las rendiciones de cuenta de las subvenciones otorgadas a la corporación.

3.- Se determinó que la corporación cuenta con un procedimiento de compras y contrataciones de servicios, el que establece que la unidad de abastecimiento cotiza todas las órdenes de compra de las adquisiciones que oscilan entre 5 y 150 UTM, en tanto para las superiores a 150 y menores a 1.000 UTM se llama a licitación privada, con la aprobación de un comité evaluador; respecto a montos superiores a 1.000 UTM, se convoca a licitación pública.

4.- La corporación ha elaborado normas y procedimientos que regulan los ingresos generados por los establecimientos educacionales por concepto de arriendo de salas u otros convenios. Asimismo, se estableció un procedimiento relativo al arrendamiento de kioscos en los colegios de dicha entidad corporativa, con la finalidad de superar lo observado sobre la materia en el informe final N° 240, de 2009, de este Organismo de Control, remitido por oficio N° 65.724, de 25 de noviembre de 2009.

5.- Durante el año 2010, la Corporación Municipal de Peñalolén contrató los servicios de la empresa PKF Chile Auditores Consultores Ltda., para efectuar la auditoría de los estados financieros del año 2009, así como un estudio y evaluación del sistema de control interno. La contratación del servicio fue realizada a través de licitación privada, previa evaluación de las ofertas presentadas a la comisión evaluadora, por un monto de \$ 4.500.000.-, lo cual fue sancionado mediante la resolución N° 171, de 9 de junio de 2010.

Al respecto, cabe indicar que ese informe de auditoría señala las debilidades presentadas en la migración de datos del antiguo sistema contable al SAP, tales como, la determinación oportuna del resultado del período, dificultades en la generación de los análisis de cuentas y conciliación de registros y que la carga inicial del activo fijo en SAP presentó errores y omisiones.

Lo anterior fue confirmado en el desarrollo de la presente auditoría, por cuanto la corporación proporcionó información de ingresos y egresos extraída del SAP que, en diversas oportunidades, no era coincidente entre sí, arrojando diferencias y errores, lo que dificultó la ejecución de la fiscalización.

El edil señala en su respuesta que, respecto a las debilidades que presenta el sistema SAP, se ha procedido a contratar a la empresa NOVIS S.A., como nuevo asesor para solucionar las debilidades presentadas en la migración de datos, para así lograr la generación oportuna de los estados financieros y los respectivos análisis de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 5 -

La respuesta adjunta la resolución N° 144, de 26 de agosto de 2011, emitida por la secretaria general de dicha corporación, mediante la cual se autoriza la contratación con la empresa mencionada precedentemente, para llevar a cabo la iniciativa denominada "Proyecto de Desarrollo de Nuestros Sistemas Informáticos", entre cuyos ejes principales están el servicio SAP AM y el servicio SAP Technical Operations.

Cabe señalar, que según lo informado por la abogado de la entidad, a través de memorándum N° 0109/2011, de 29 de septiembre de 2011, en la actualidad la corporación se encuentra en la etapa de negociación final con la empresa NOVIS S.A., agregando que, el contrato está en poder de la precitada empresa, para su revisión y posterior firma.

No obstante, atendido que el respectivo contrato aún no ha sido formalizado y, por ende, no se ha desarrollado el proyecto tendiente a regularizar la situación, corresponde mantener la observación.

II.- SOBRE EXAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Del examen realizado, se establecieron las siguientes situaciones:

1.- Ingresos.

La revisión tuvo por objetivo verificar que los ingresos estuvieran debidamente contabilizados y registrados en las cuentas corrientes respectivas.

Sobre la materia, cabe indicar que la corporación mantiene nueve cuentas corrientes bancarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	N° Cuenta	Banco
Programa Habilitación Obras Menores	35407051	BCI
SÉP (a partir de junio de 2011)	35404680	BCI
Pago Proveedores Soporte	35405988	BCI
Pago Proveedores de Educación	35405961	BCI
Pago Proveedores de Salud	35405953	BCI
Pago de Remuneraciones	35405970	BCI
Sin un fin específico	006-30043-40	Scotiabank
Sin un fin específico	006-30043-32	Scotiabank
Sin un fin específico	006-30043-24	Scotiabank

De acuerdo a la revisión de las transferencias de recursos efectuados por los servicios públicos y el municipio, durante el año 2010, se determinó la existencia de diferencias, que no fueron aclaradas por la corporación al término de la visita; las cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 6 -

Entidades	Registro Corporación \$	Informado por la entidad otorgante \$	Diferencia \$
Transferencias Municipalidad de Peñalolén	1.502.588.000	1.472.209.000	30.379.000
Transferencias Ministerio de Salud	8.782.329.817	8.840.090.127	(57.760.310)
Transferencias Ministerio de Educación	8.646.050.775	7.515.550.104	1.130.500.671
Totales	18.930.968.592	17.827.849.231	1.103.119.361

El detalle de los montos aportados por la Municipalidad de Peñalolén, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, se encuentran identificados en los anexos N°s. 2; 3 y 4, respectivamente.

El alcalde, en su respuesta indica que las diferencias observadas entre los fondos transferidos por la Municipalidad de Peñalolén y lo registrado en la contabilidad de la corporación, se deben a que el municipio aprobó por decreto transferir a la corporación la suma de \$ 1.502.588.000.-, sin embargo, al 31 de diciembre de 2010, solo le había transferido \$ 1.472.209.000, produciéndose una diferencia de \$ 30.379.000.-, agregando que la corporación efectuó una provisión por la diferencia, la cual fue ingresada en el mes de enero de 2011 a esa entidad.

Analizados los antecedentes precedentemente expuestos, corresponde levantar la observación formulada, por cuanto la diferencia se produce por un desfase en la entrega efectiva de los recursos por parte del municipio, y no a un retraso en el registro por parte de la corporación.

Por su parte, la autoridad alcaldía señala que la diferencia detectada en relación a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, se debe a que la información proporcionada en su oportunidad al Organismo Contralor era errónea. Agrega que, no se debió considerar ingresos por un monto de \$ 1.154.729.113.-, y provisiones por \$ 24.228.442.- no obstante lo anterior, la corporación no proporcionó los respaldos correspondientes, que acrediten lo informado por esa entidad sobre la materia.

Por otra parte, en lo que respecta a los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, la autoridad señala que los \$8.840.090.127.- incluyen \$ 316.837.708.-, que fueron clasificados por la corporación como ingresos del año 2011, por lo que, el monto real percibido por la corporación en el año 2010 fue de \$ 8.523.252.419.-. Agrega que, no debieron considerarse ingresos por la suma de \$ 237.625.119.-, y además, otras partidas que se contabilizaron en el mes de enero de 2011. Sin embargo, no proporcionó los antecedentes que respaldan el análisis de la diferencia informada en su respuesta.

Por ende, y de acuerdo a los datos aportados por la corporación, ellos no son suficientes para dar por superadas las observaciones relativas a las diferencias determinadas entre los ingresos registrados en la contabilidad de la corporación y lo informado por los Ministerios de Educación y de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 7 -

2.- Egresos.

Respecto de los desembolsos examinados, se verificó que, en general, cumplen con la normativa aplicable, se ajustan a las finalidades de la institución y cuentan con la documentación de respaldo correspondiente, con excepción de las situaciones que a continuación se indican:

2.1.- Comprobantes de egresos no proporcionados.

De los comprobantes de egreso solicitados a la corporación municipal, tres de ellos no fueron proporcionados durante la visita, los que se indican a continuación:

Comprobante de egreso		Monto \$	Proveedor
N°	Fecha		
1700000141	11/01/2010	1.647.116	Telefónica Chile S.A.
1700000618	13/01/2010	46.827.140	Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago
1700000384	25/02/2010	93.654.381	Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago
Total		142.128.637	

En su respuesta, la autoridad comunal adjunta los comprobantes de egresos indicados precedentemente, por lo que procede dar por superada la observación.

2.2.- Gastos ajenos a los fines institucionales.

De la revisión efectuada a una muestra de egresos, durante el período examinado, se determinó que la entidad efectuó desembolsos por \$ 10.108.670.-, destinados a la compra de alimentos para el casino de la corporación y día de la madre, los que no se ajustan a los objetivos estatutarios de esa corporación municipal, cuyo detalle consta en el anexo N° 5.

En relación a las compras efectuadas para insumos del casino, cabe señalar que en el período en revisión la corporación no contaba con un contrato de concesión de tales servicios, lo que fue confirmado vía mail del 9 de agosto de 2011, por el director de administración y finanzas de dicha entidad. En efecto, con fecha 1° de abril de 2011, la corporación municipal suscribió un contrato de concesión con doña Susana Berríos Sánchez, en la que cede y entrega las dependencias del casino.

La cláusula quinta del contrato señala que la vigencia será desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2011. A su vez, en la cláusula sexta establece que la concesionaria se obliga a pagar trimestralmente la suma de \$ 120.000.-, por concepto del derecho de concesión de la citada infraestructura.

En su respuesta, la autoridad edilicia indica que a partir del mes de abril de 2010, se separó contablemente los dineros que involucran gastos e ingresos propios del personal con el fin de regularizar dicha situación, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento N° 10, sobre "Cuentas por pagar bienestar".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 8 -

Asimismo, informa respecto de los gastos efectuados correspondientes al casino, que la responsable de la administración de los insumos de dicho recinto era la señora Salomé Gallardo Pérez, y no la corporación, lo cual queda establecido en el procedimiento N°4, sobre "Administración Insumos Casino" y que los dineros utilizados para los arreglos florales objetados fueron obtenidos de la cuenta indicada en el párrafo precedente.

Respecto de los gastos objetados por concepto de alimentos, efectuados por doña Ximena Maldonado Candia, directora del colegio Manuel Guzmán Maturana, de acuerdo al detalle indicado en el anexo N° 5, del presente informe, el alcalde señala que dichos desembolsos son pagados por terceros y no con recursos de la corporación, lo cual se acredita de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento N° 5, denominado "normas y procedimientos que rigen los ingresos de la pro-escuela".

En relación a lo anterior, la autoridad en su respuesta adjunta seis facturas emitidas por la corporación, de las cuales dos son ilegibles y las restantes corresponden a servicios de almuerzo, coffee break y desayunos, las que suman un total de \$ 1.026.260.-. Agrega que, de dichos eventos se obtuvieron los recursos para financiar los gastos objetados.

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la autoridad edilicia y de acuerdo a los antecedentes que proporciona en su respuesta, cabe concluir que estos resultan insuficientes para subsanar la observación formulada, por cuanto los desembolsos objetados son superiores a los ingresos acreditados por la corporación.

2.3.- Gastos insuficientemente acreditados.

Del examen de gastos, se pudo constatar que esa entidad corporativa efectuó desembolsos por un total de \$ 17.522.684.-, que no contaban con la documentación de respaldo suficiente que permitiera acreditarlos, el desglose es el siguiente:

a) Pagos a proveedores.

De acuerdo a los antecedentes examinados, se verificó la existencia de pagos a proveedores por \$ 3.987.939.-, que no contaban con la documentación de respaldo correspondiente.

Sobre el particular, la autoridad comunal adjunta a su respuesta las facturas N°s 111.827 y 111.828 y las planillas que individualizan a los trabajadores que poseen seguro de vida con la empresa BICE VIDA.

Asimismo, proporciona copia de la factura N° 20089, de la empresa Gaes S.A., documento que no fue proporcionado durante la auditoría.

Por otra parte, adjunta copias de los informes de la implementación o sistematización del Programa "Después de clases", realizado por la Fundación Internacional Cethums, en los establecimientos educacionales de la comuna de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 9 -

Por lo anterior, y en consideración que se adjuntaron los antecedentes que respaldan los desembolsos objetados inicialmente, procede levantar la observación.

b) Pagos de honorarios.

Esa entidad corporativa, durante el año 2010, contabilizó la suma de \$ 1.198.072.236.-, por concepto de pago de honorarios brutos a suma alzada. Al respecto, se examinó una muestra selectiva de \$ 371.679.723.-, de los cuales \$ 13.534.745.-, no adjuntaban los antecedentes que acreditaran los desembolsos efectuados, en efecto, se trata de honorarios sin contrato, sin boleta de honorarios y en que se verificó falta de los informes de trabajos realizados.

Sobre la materia, la autoridad comunal señala en su respuesta, que los respaldos de los honorarios observados por este Organismo de Control no se encontraban en los respectivos comprobantes de egresos, ya que ellos estaban en poder de la unidad supervisora.

Efectuadas las correspondientes validaciones, se constató que, del total de honorarios objetados inicialmente, la corporación proporcionó documentación por la suma de \$ 10.145.288.-, por lo que procede dar por superada la observación por ese monto.

En cuanto al resto de los honorarios por \$ 3.389.457.-, la corporación no proporcionó los antecedentes de respaldo, motivo por el cual se mantiene la observación ajustada al precitado valor. El detalle se indica en el anexo N° 6.

2.4.- Fondos por rendir y fondos fijos pendientes de rendición.

La auditoría practicada estableció que, al 31 de diciembre de 2010, los fondos por rendir y fondos fijos pendientes de rendición por recursos puestos a disposición de funcionarios de la corporación, registraban un saldo, según balance de comprobación y saldo, de \$ 11.106.157.-.

Sobre la materia, cabe indicar que durante la auditoría se efectuaron rendiciones por un monto de \$ 429.622.-, quedando pendiente de rendir la suma de \$ 10.676.535.-.

El detalle de los fondos pendientes es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 10 -

Nombre	Comprobante Egreso		Montos por rendir \$	Objetivo
	N°	Fecha		
Luis Guajardo Fernández	1200000004	04/01/2010	81.226	Gastos menores
Luis Guajardo Fernández	1200000007	04/01/2010	50.000	Gastos menores
Raquel Quiroz Sánchez	2500000568	06/04/2010	126	Fondo por rendir, arriendo de kiosco
Fernando Miranda Cerde	2500000568	06/04/2010	500.000	Fondos por rendir arriendo de kiosco.
Lidia Charles Monras	2500000340	13/05/2010	533.904	Saldo fondos por rendir kiosco.
Aldo Núñez Garrido	2500001107	02/06/2010	950	Gastos Menores
Daniel Gutiérrez Valdebenito	2500001229	15/06/2010	1.260	Gastos menores
Daniela Ghilardi Díaz	2500001277	18/06/2010	180.000	Gastos menores
Nicolás Oxman Vílchez	2500001662	05/08/2010	78.000	Fondos por rendir.
Raquel Quiroz Sánchez	2500001987	09/09/2010	6.172	Gastos menores
Flor Romero Otarola	2500002102	28/09/2010	222.609	Fondos por rendir arriendo de kiosco
Andrea Rojas Cartes	2500002479	29/10/2010	4.304.209	Pasantías
Alejandra Olivares Valdebenito	2500002478	29/10/2010	4.267.900	Pasantías, sin rendir.
Regina Serrano Contreras	2500002745	14/12/2010	179	Fondo por rendir, casino.
Daniel Gutiérrez Valdebenito	2500002701	09/12/2010	450.000	Fondo por rendir
Total			10.676.535	

Sobre la materia, el alcalde adjunta a su respuesta los respaldos de las rendiciones efectuadas por los funcionarios en el transcurso del año 2011, de los fondos que se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a las validaciones efectuadas a los antecedentes proporcionados por la corporación, procede levantar la observación formulada inicialmente.

2.5.- Línea de Crédito y Préstamo.

Según lo establecido en el artículo 140 de la ley N° 18.695, ya citada, las corporaciones municipales creadas al amparo del artículo 12 del DFL 1-3.063, de 1980, ya señalado, están impedidas de contratar empréstitos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 11 -

a) Línea de Crédito.

De acuerdo a la auditoría efectuada se pudo comprobar que durante el año 2010, la corporación municipal ha efectuado pagos por este concepto al Banco BCI, por la suma de \$ 162.250.632.-, quedando la línea de crédito totalmente pagada.

El detalle de los pagos realizados se indica a continuación:

Banco	Comprobante de egreso		Monto \$
	N°	Fecha	
Crédito e Inversiones	2000000018	08/01/2010	53.827.873
	2000000361	18/02/2010	53.228.910
	2000000385	27/05/2010	55.193.849
		Total	162.250.632

En torno a esta materia, cabe señalar que la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en el dictamen N° 7.301, de 2008, ha manifestado que los recursos obtenidos de una línea de crédito o sobregiro bancario automático, son una forma de empréstito, ya que importa obtener recursos monetarios con la obligación de reembolsarlos, incluso con intereses.

Al respecto, es preciso indicar que según certificado S/N°, de 20 de junio de 2011, el director de administración y finanzas, señaló que a la fecha de la auditoría, la corporación municipal, no tiene créditos ni líneas de sobregiro vigentes con ninguna institución bancaria, no obstante lo anterior, de acuerdo a correo electrónico, de 14 de junio de 2011, del ejecutivo de empresas, sucursal La Reina, del Banco BCI, informa que dicha corporación mantiene vigente una línea de sobregiro por un monto de \$ 105.000.000.-, la cual se encuentra sin utilizar.

En su respuesta, la autoridad comunal indica que, con posterioridad a la fecha del pago de la línea de crédito adeudada, no se ha tenido ningún tipo de empréstito con institución financiera alguna.

Efectuadas las correspondientes validaciones, se comprobó que a la fecha de este informe, dicha línea de crédito se encuentra cerrada por parte del Banco BCI, por lo cual corresponde levantar la observación.

b) Préstamo.

La revisión efectuada permitió comprobar que la corporación municipal, durante el año 2010, desembolsó la suma de \$ 39.942.891.-, correspondiente al pago de un préstamo que mantenía con el Banco Scotiabank. El pago fue mediante 10 cuotas de \$ 3.930.458.-, cada una, más intereses por mora por la suma de \$ 638.311.-, con lo que en el mes de octubre de 2010, el empréstito quedó totalmente pagado.

El detalle de los pagos efectuados se indica a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 12 -

Banco	Comprobante de egreso		Monto \$
	N°	Fecha	
Scotiabank	1700000170	20/01/2010	3.942.872
	1700000362	22/02/2010	3.948.021
	1700000640	06/04/2010	4.129.223
	2700000279	29/04/2010	3.967.234
	1700000994	25/05/2010	3.951.394
	2700000361	15/06/2010	3.930.458
	1700001643	28/07/2010	3.964.735
	1700001929	30/08/2010	3.959.678
	2000000274	02/09/2010	3.975.616
	1700002315	21/10/2010	4.173.660
	Total		39.942.891

En su respuesta, el edil manifiesta, que el préstamo mencionado anteriormente fue solicitado el 13 de abril de 2004, por lo que la actual administración se encontraba jurídicamente obligada a continuar con el pago de dicha obligación. Asimismo, agrega que dicho préstamo terminó de pagarse en su totalidad el 30 de octubre de 2010.

Por lo anterior, y en consideración a que la entidad no ha contratado nuevos préstamos, procede levantar la observación.

2.6.- Pago por transacción extrajudicial.

Por decreto alcaldicio N° 1200/3812, de 13 de junio de 2008, la Municipalidad de Peñalolén, adjudicó la propuesta pública denominada "Reposición y Equipamiento Escuela E-210, Santiago Bueras y Avaria", código BIP N° 30040047-0, a la constructora COIR Ltda., por \$ 1.016.939.849.-.

Al respecto, cabe indicar que las fuentes de financiamiento para la construcción del establecimiento educacional citado, fue de un 87,7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), ascendente a \$ 891.855.806.-, y un 12,3%, aporte de capital del Ministerio de Educación (MINEDUC), por \$ 125.084.043.-.

Las obras fueron abandonadas por la empresa contratista con fecha 22 de junio de 2009, poniendo término anticipado la entidad edilicia al contrato con aquella, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, lo cual fue sancionado a través del decreto N° 1200/4186, de 22 de junio de 2009, basado en las siguientes situaciones: 1) disminución de ritmo de trabajo, previo al total abandono de las obras; 2) no contar con todo el personal en forma permanente, previo al total abandono de las obras; 3) abandono de las obras; 4) no ejecución de las obras de acuerdo al contrato, en forma reiterada y flagrante; y, 5) incumplimiento en el pago de proveedores.

Además, en el decreto señalado en el párrafo anterior, se indica que la dirección jurídica municipal, ejercerá todas las acciones legales tendientes a poner término al contrato y sus respectivas modificaciones, salvaguardando los intereses municipales y públicos; haciéndose efectiva las boletas de garantía por fiel cumplimiento de contrato, en lo pertinente a cada fuente de financiamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 13 -

Junto con el término del contrato con la empresa se efectuó la liquidación de la obra, por un monto total de \$ 186.775.994.-, incluyendo las boletas de garantía aludidas, las retenciones y la aplicación de multas correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle.

Institución o Servicio	Monto \$	Concepto
Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	89.185.581	Cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Ministerio de Educación.	12.508.404	Cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Municipalidad de Peñalolén	40.845.119	Retenciones.
Municipalidad de Peñalolén	44.236.890	Aplicación de multas.
Total	186.775.994	

Por otra parte, en el marco de dicho proyecto, el 3 de septiembre de 2009, la corporación celebró un acuerdo de compra con la empresa Metalúrgica Silcosil Ltda., para la adquisición mediante convenio marco de equipamiento de muebles por un monto de \$ 18.042.803.-. Dicho requerimiento fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, a través de la orden de compra ID N° 2403-424-CM09, de 10 de abril de 2009. El detalle de los bienes adquiridos se indica en anexo N° 7.

Cabe señalar que esa entidad corporativa no pudo dar cumplimiento al pago de la factura N° 26.293, de 24 de agosto de 2009, emitida a nombre de la Corporación Municipal de Peñalolén, debido a que el MINEDUC paralizó la entrega de recursos por encontrarse la obra en litigio, situación corroborada en memorándum 80/2011, del 30 de junio del 2011, del abogado de la corporación.

No obstante, esa entidad edilicia no mantiene litigios con la empresa COIR Ltda., lo cual fue corroborado mediante mail del 29 de agosto del 2011, por el contralor de la Corporación Municipal de Peñalolén.

El aludido memorándum del abogado de la corporación agrega que "...al mes de septiembre de 2010, se encontraba pendiente de cumplimiento el pago de la factura N° 26.293, de fecha 24 de agosto 2009, y la posibilidad cierta de que la empresa hiciera cobro ejecutivo de la misma, la cual se encontraba emitida a nombre de la Corporación Municipal de Peñalolén; tampoco se encontraba disponible el mobiliario adquirido a Silcosil Ltda".

Además, manifiesta que con la finalidad de evitar un eventual litigio por el cobro de la factura, la corporación celebró una transacción extrajudicial, el 22 de septiembre de 2010, según repertorio N° 955/2010, ante el Notario Público de San Miguel, don Gonzalo Hurtado Peralta, con Empresa Metalúrgica Silcosil Ltda., mediante la cual pagó la suma de \$ 2.880.784.-, a la citada empresa, según comprobante de egreso N° 1700001984, de 7 de septiembre de 2010, monto que se consideró como un abono de la deuda total, quedando pendiente la cantidad de \$ 15.162.019.-, que serán pagados una vez que el Ministerio de Educación proceda a la transferencia de los dineros a la dirección de finanzas de la Corporación Municipal de Peñalolén.

Finalmente, señala que "la empresa ya citada reconoce adeudar el mobiliario adquirido el año 2009, el que se encontrará a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 14 -

disposición de la corporación una vez cumplida la condición de término de obras del proyecto, en un plazo máximo de 30 días”, lo que no ha ocurrido a la fecha de la auditoría. En el mismo acto la empresa Silcosil Ltda., entregó la cuarta copia de la factura a la Corporación Municipal de Peñalolén.

Por su parte, el director de control de esa entidad corporativa, mediante mail de 29 de agosto de 2011, informó que las adquisiciones efectuadas a Silcosil Ltda., no han sido entregadas por dicho proveedor, a la Escuela Santiago Bueras y Avaria.

En su respuesta, el alcalde señala que la escritura pública de la transacción extrajudicial indica que el saldo insoluto a favor del acreedor especificado, se pagará una vez que se cumpla la condición suspensiva de término de la obra, a la que se sumará la obligación por parte de la empresa Metalúrgica Silcosil Limitada, de entregar los muebles adquiridos originalmente.

Asimismo, establece que la obra se dará por terminada con la recepción final, la cual se encuentra pendiente a la espera del levantamiento de las objeciones indicadas en el acta de observaciones N° 1.368, de 21 de septiembre de 2011.

En consideración a los argumentos precitados se levanta la observación, cuya regularización efectiva y la entrega de las especies se verificará en futuras fiscalizaciones a la entidad.

III.- VALIDACIONES EFECTUADAS EN TERRENO

1. Visita en terreno a consultorios, bodega de medicamentos y establecimientos educacionales.

Se efectuó una validación de inventario de fármacos en la bodega de la Corporación y en los consultorios Cardenal Silva Henríquez y Carol Urzúa, en la que se determinaron las siguientes situaciones:

a) Consultorio Cardenal Silva Henríquez.

- No se efectúan inventarios periódicos de los medicamentos guardados en la farmacia del consultorio.
- Se verificó que el sistema de stock de medicamentos administrado por los centros de salud, denominado OMI, oficina médica informativa, no es utilizado para el registro de los ingresos de insumos médicos, sin embargo, es empleado para el registro de los despachos de medicamentos, situación que dificulta la generación de reportes de stock diarios de los medicamentos en bodega.

En su respuesta, el alcalde señala que se efectuó una actualización del inventario físico de farmacia efectuado el 9 de julio de 2011. Al respecto, se adjuntan los respaldos que acreditan la medida adoptada.

Por otra parte, respecto a la falta de registro de los ingresos de medicamentos en el sistema OMI, se efectuaron las correspondientes validaciones en terreno, verificándose que los funcionarios del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 15 -

consultorio han registrado los ingresos de éstos al sistema, por lo tanto, es posible generar stock de medicamentos en forma diaria.

De acuerdo con los antecedentes antes expuestos, procede levantar las observaciones, por cuanto las medidas para regularizar dichas anomalías fueron implementadas.

b) Consultorio Carol Urzúa.

- El control de las existencias de medicamentos es manejado en planilla Excel, no utilizándose el sistema OMI, habilitado para tal efecto.
- El stock de medicamentos se encontraba actualizado hasta al 31 de mayo de 2011. Además, no se lleva un registro diario de los ingresos y salidas de medicamentos.
- El último inventario general a las bodegas de medicamentos y farmacias data del 31 de diciembre de 2010.
- Se verificó la existencia de un lote de medicamentos, Ravimat, con fecha de vencimiento en el mes de julio de 2011.
- Se observó la existencia de una caja en las dependencias de la bodega de fármacos, con una serie de medicamentos en su interior, sin que existiera un control detallado de éstos, sobre lo cual se informó que corresponden a donaciones, sin embargo, no se aportaron mayores antecedentes al respecto.
- Efectuado un inventario físico aleatorio de medicamentos se observaron las siguientes diferencias:

Medicamento	Stock físico	Stock registrado	Diferencia
Diazepam	22.293	22.234	59
Morfina	72	71	1
Clonazepam	32.330	32.344	86

Sobre las observaciones planteadas anteriormente, el alcalde en su respuesta señala lo siguiente:

Respecto de la falta de uso del sistema OMI para el control de existencia de la farmacia, informa que a la fecha el sistema de control de stock se encuentra en etapa de implementación, por lo cual, procede mantener la observación hasta que dicho proceso sea efectivamente implementado, y pueda ser verificada su efectividad.

En relación al atraso que presentaba el control de stock efectuado en planilla Excel, señala que el cierre del proceso se efectúa los 5 días siguientes de finalizado el mes, lo cual explica que a la fecha de la toma de inventario por parte de esta Entidad Fiscalizadora, se encontrara pendiente del ingreso de información.

Efectuadas las validaciones correspondientes se comprobó que dicha planilla se encuentra cerrada hasta el 31 de agosto de 2011,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 16 -

lo que deja de manifiesto la efectividad de lo informado por el edil en su respuesta, por lo que procede levantar la observación.

Respecto a la realización de inventarios una vez al año por parte de la farmacia del consultorio, la autoridad edilicia confirma dicha situación, por lo que procede mantener la observación.

Sobre el medicamento denominado Ravimat, encontrado en bodega de farmacia, con fecha de vencimiento en el mes de julio de 2011, la autoridad comunal señala que fue retirado de bodega. Sin embargo, efectuada una nueva revisión de bodega, se observó la existencia de 50 cajas de hidróxido de aluminio gel, el cual posee fecha de vencimiento septiembre de 2011, por lo anterior, y considerando que la situación planteada inicialmente sigue aconteciendo, corresponde mantener la observación.

Respecto a la observación sobre una caja de medicamentos sin que existiera un control detallado de éstos, se informa que ellos correspondían a muestras médicas, en espera de que el subdirector médico realizara la distribución. De acuerdo con las validaciones efectuadas, se verificó que a la fecha de este informe la situación fue solucionada, por lo que procede levantar la observación.

Sobre las diferencias detectadas en el stock de medicamentos, el edil en su respuesta indica que éstas fueron subsanadas; efectuada la correspondiente validación mediante un recuento físico de medicamentos, no se observaron diferencias, por lo que procede levantar la observación.

c) Bodega de insumos de la Corporación.

Se realizó una revisión aleatoria al inventario físico de insumos clínicos, productos dentales y medicamentos, determinándose diferencias, cuyo detalle se presenta a continuación:

Insumos clínicos.

Código SAP	Producto	Stock según sistema SAP	Stock físico	Diferencia
2342	Nebulizadores	2.356	2.306	-50

Productos dentales.

Código SAP	Producto	Stock según sistema SAP	Stock físico	Diferencia
4236	Escobilla para contrángulo	158	189	31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 17 -

Medicamentos.

Código SAP	Producto	Stock SAP	Stock físico	Diferencia
2021	Amitriptilina 25 mg.	178.130	185.930	7.800
2073	Cefadroxilo 500 mg.	8.201	8.200	-1
2090	Clorfenamina 4 mg.	50.700	48.960	-1.740
2139	Digoxina 0,25 mg.	9.800	8.000	-1.800
2169	Famotidina 40 mg.	35.001	35.000	-1
2334	Metronidazol 500 mg.	23.500	34.500	11.000

Sobre las diferencias en las existencias de medicamentos observadas, el edil señala en su respuesta que la bodega de insumos de la corporación se encuentra sujeta a la realización de 3 inventarios físicos al año por parte de la unidad de control interno de la corporación, y una vez al año por parte de auditores externos. Agrega, que se efectuó un control de inventario con fecha 8 de septiembre de 2011, con motivo de las diferencias informadas por Contraloría General, no determinándose observaciones.

Efectuadas las correspondientes validaciones en terreno, mediante un recuento físico, no se determinaron diferencias, por lo que procede dar por superada la observación formulada.

2.- Inventario de activo fijo.

De acuerdo con las validaciones efectuadas al inventario de activo fijo, se observaron las siguientes situaciones:

- Los registros de activo fijo de la corporación indican que el Consultorio Carol Urzúa posee 2 relojes biométricos, sin embargo, solo se encontró uno.
- En el establecimiento Escuela Antonio Hermida, no se pudo validar la existencia del proyector Viewsonic PDJ 5112 que, según lo informado, fue sustraído del establecimiento. Solicitados los correspondientes antecedentes sobre la materia, no fueron proporcionados al término de la auditoría.
- Respecto de la existencia de un televisor marca Sony Bravia, de 32 pulgadas, de la Escuela Santa María, se informó que éste no se encuentra en el establecimiento, debido a que dicho bien correspondía a un premio el cual fue entregado, sin embargo, al solicitar los respaldos de dicha aseveración, éstos no fueron suministrados.

El alcalde en su respuesta informa que auditoría interna efectuó una revisión en terreno, encontrando los dos relojes biométricos pertenecientes al Consultorio Carol Urzúa, lo cual fue verificado en terreno el 29 de septiembre de 2011. Asimismo, en lo que respecta al proyector Viewsonic PDJ 5112, se encuentra en poder del establecimiento Antonio Hermida.

De acuerdo a lo indicado en párrafo precedente, procede levantar las observaciones formuladas.

En relación a la ubicación del televisor marca Sony Bravia, se indica que éste no corresponde a una alta de activo fijo, sino que fue entregado a doña Flor Romero Otárola, directora de la Escuela Santa María como lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 18 -

indica el programa de "Fondo de Mejoramiento de la Gestión", en su iniciativa denominada "Incentivo a la asistencia para mejorar los resultados escolares".

Cabe señalar, que de acuerdo a la información proporcionada por la corporación, como consecuencia del cumplimiento de las metas del programa Fondo de Mejoramiento de la Gestión, se debía entregar a la dirección de la Escuela Santa María, la suma de \$ 250.000.-, en efectivo, sin embargo, ello no aconteció, y en su reemplazó se entregó el televisor marca Sony Bravia, de 32 pulgadas.

Por lo anterior, procede mantener la observación, por cuanto no se aportan los antecedentes que permitan acreditar la entrega efectiva del bien a doña Flor Romero Otárola, como asimismo las razones por las cuales se procedió a cambiar la naturaleza del premio establecido en el convenio.

IV.- SOBRE OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN

La auditoría realizada ha determinado otras situaciones, las que se señalan a continuación:

1.- Póliza de fianza.

En la actualidad, la corporación no cuenta con cauciones para la administración de los recintos municipales que le han sido entregados en comodato, situación que fue corroborada por el director de personal a través del memorándum N° 207, sin fecha, de esa entidad corporativa.

Cabe indicar que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, según lo establece el artículo 68, de la ley N° 10.336, lo cual es plenamente aplicable a la entidad privada de la especie, toda vez que dicha obligación no se relaciona con la naturaleza de la misma, sino con el hecho de tener a su cargo la custodia de los bienes aludidos (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 45.768, de 2007 y 21.621, de 1993).

Sobre el particular, el alcalde en su respuesta indica que la secretaria general de la corporación ha tomado las medidas respectivas con el propósito de que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de bienes del Estado, deba rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de tal manera que la corporación cuente con las respectivas cauciones para la administración de los recintos municipales que han sido entregados.

Efectuadas las validaciones correspondientes se comprobó que, a la fecha de este informe, solo se ha procedido por parte de la secretaria general de la corporación a solicitar al director de administración y finanzas de la misma entidad, a través del ordinario N° 46, de 9 de septiembre de 2011, que éste proceda a la evaluación de los funcionarios que tengan a su cargo la recaudación, administración y custodia de fondos de dicha corporación y deban rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 19 -

Sin embargo, no consta la regularización de la observación, por lo que procede mantenerla.

2.- Conciliaciones bancarias.

Se observó que las conciliaciones bancarias de las nueve cuentas corrientes que maneja esa entidad corporativa, se encontraban confeccionadas hasta el 31 de diciembre de 2009, al momento de la visita.

Con todo, al solicitar los antecedentes, la corporación efectuó en el transcurso de la auditoría las conciliaciones bancarias de seis cuentas corrientes hasta el 30 de junio 2011 y las restantes hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente N°	Fecha última conciliación
Crédito e Inversiones	35407051	31/12/2010
Crédito e Inversiones	35404680	31/12/2010
Crédito e Inversiones	35404988	31/12/2010
Crédito e Inversiones	35405953	31/12/2010
Scotiabank	0-0006-30043-24	30/06/2011
Scotiabank	0-0006-30043-32	30/06/2011
Scotiabank	0-0006-30043-40	30/06/2011
Crédito e Inversiones	35405961	31/12/2010
Crédito e Inversiones	35405970	31/12/2010

Sobre la materia, la autoridad comunal señala que, a la fecha de este informe, la corporación se encuentra con las conciliaciones confeccionadas hasta el 31 de agosto de 2011.

Analizados los antecedentes proporcionados, y considerando que la situación planteada inicialmente se encuentra regularizada, se da por subsanada la observación.

CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social ha regularizado diversas observaciones incluidas en el preinforme, no obstante, deberá abocarse a resolver las subsistentes, según el detalle que sigue para unas y otras.

1.- Las observaciones señaladas en el capítulo II, numeral 1, sobre ingresos transferidos desde la Municipalidad de Peñalolén; 2, sobre egresos, puntos 2.1, comprobantes de egresos no proporcionados; 2.3, gastos insuficientemente acreditados, letra a), pagos a proveedores; b) pago de honorarios por un monto de \$ 10.145.288.-; 2.4, fondos por rendir y fondos fijos pendientes de rendición; 2.5, línea de crédito y préstamo; y 2.6,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 20 -

pago por transacción extrajudicial; capítulo III, sobre validaciones efectuadas en terreno, numerales 1, visita en terreno a consultorios, bodegas de medicamentos y establecimientos educacionales, letras a), sobre consultorio Cardenal Silva Henríquez; b), sobre consultorio Carol Urzúa, respecto a falta de registro de ingreso y salidas de medicamentos, existencia de medicamentos sin control y diferencias de stock; y c) sobre bodega de insumos de la corporación; y 2, sobre inventario de activo fijo, respecto a falta de reloj biométrico y proyector Viewsonic; capítulo IV, sobre otras observaciones del examen, numeral 2, conciliaciones bancarias; se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad edilicia.

2.- En relación a lo observado en el capítulo I, sobre evaluación de control interno, numeral 5, debilidades presentadas en la migración de datos del antiguo sistema contable al SAP, la corporación deberá formalizar el contrato con la empresa que se encuentra prestando la asesoría para regularizar las debilidades presentadas en la migración de datos, e informar el resultado del proyecto que ella llevará a cabo, en su oportunidad.

3.- Respeto al capítulo II, examen de ingresos y egresos, numerales 1, sobre ingresos provenientes del MINEDUC o MINSAL, la corporación deberá efectuar conciliaciones mensuales respecto de los montos transferidos por dichos organismos, además de realizar confirmaciones de los montos recibidos con las entidades otorgantes de recursos.

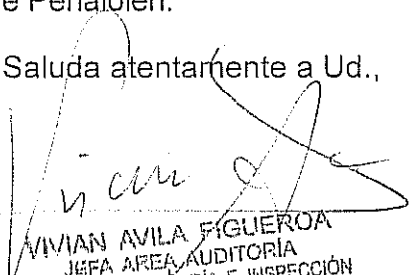
En lo relacionado al numeral 2, sobre egresos, puntos 2.2, gastos ajenos a los fines institucionales; y 2.3, gastos insuficientemente acreditados, letra b) pago de honorarios por un total de \$ 3.389.457.-; la corporación deberá abstenerse de efectuar gastos que no correspondan a sus fines. Asimismo, deberá solicitar los antecedentes de los trabajos efectuados a las personas que se encuentran contratadas bajo la modalidad de honorario.

4.- En relación al capítulo III, sobre validaciones efectuadas en terreno, numerales 1, visita en terreno a consultorios, bodegas de medicamentos y establecimientos educacionales, letra b), sobre consultorio Carol Urzúa, respecto a la falta de utilización del sistema OMI; falta de inventarios periódicos, y medicamentos con fecha de vencimiento próxima; y 2, sobre inventario de activo fijo, en lo relacionado a la acreditación en la entrega de bienes por parte de la corporación, la entidad deberá impartir las instrucciones al personal de bodega de farmacia para que se utilice el sistema de stock; efectuar inventarios periódicos; y, proceder a la segregación e identificación de medicamentos próximos a la fecha de vencimiento. También, deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la entrega efectiva de los bienes entregados a la directora de la escuela Santa María.

5.- Respeto del capítulo IV, sobre otras observaciones derivadas del examen, numeral 1, póliza de fianza, la corporación deberá tramitar las cauciones de los funcionarios a cargo de la administración de bienes estatales, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase al Alcalde, a la dirección de control y al concejo de la Municipalidad de Peñalolén.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 21 -

ANEXO N° 1

Establecimientos Administrados por la Corporación.

- Educación

	Establecimientos Educativos	Tipo de Enseñanza
1	Escuela Básica Carlos Fernández Peña	Pre Básica, Básica
2	Escuela Básica Luis Arrieta Cañas	Pre Básica, Básica
3	Centro Innovativo La Puerta	Básica, Media HC
4	Centro Educativo Erasmo Escala Arriagada	Pre Básica, Básica, Media HC, TP e Industrial
5	Centro Educativo Mariano Egaña	Pre Básica, Básica, Media HC, TP e Industrial
6	Escuela Especial Pontífice Juan Pablo II	Educación Especial Mental
7	Liceo Antonio Hermida Fabres	Pre Básica, Básica, Media HC
8	Escuela Básica Tobalaba	Pre Básica, Básica
9	Escuela Santa María de Peñalolén	Pre Básica, Básica
10	Escuela Matilde Huici Navas	Pre Básica, Básica
11	Centro Educativo Valle Hermoso	Pre Básica, Básica, Media HC, TP e Industrial
12	Escuela Unión Nacional Árabe	Pre Básica, Básica
13	Escuela Luis Gregorio Ossa	Pre Básica, Básica
14	Escuela Santiago Bueras y Avaria	Pre Básica, Básica
15	Escuela Juan Bautista Pastene	Pre Básica, Básica
16	Centro Educativo Eduardo de la Barra	Pre Básica, Básica, Media HC, TP e Industrial

- Salud:

	Establecimientos de Salud
1	Centro de Salud Carol Urzúa
2	Centro de Salud La Faena
3	Centro de Salud San Luis
4	Centro de Salud Familiar Lo Hermida
5	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Cardenal Raúl Silva Henríquez
6	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Padre Gerardo Whelan
7	Centro de Atención Familiar (CECOF)
8	Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM)
9	Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) La Faena
10	Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) San Luis
11	Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Carol Urzúa
12	Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Lo Hermida
13	Módulo Dental
14	Bodega de Farmacia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
 - 22 -

ANEXO N° 2

Montos transferidos por la Municipalidad de Peñalolén.

Comprobante Ingreso		Monto \$	Glosa
N°	Fecha		
5	05/01/2010	57.777.000	Subvención diciembre 2009, Sector Salud
7	05/01/2010	33.393.000	Subvención diciembre, Sector Educación
336	29/01/2010	55.875.000	Subvención enero 2010, Sector Salud
337	29/01/2010	28.628.000	Subvención enero 2010 Otros
372	02/02/2010	41.046.000	Subvención enero 2010
780	19/02/2010	41.046.000	Subvención febrero 2010, Sector Educación.
781	19/02/2010	55.875.000	Subvención febrero 2010, Sector Salud.
782	19/02/2010	28.628.000	Subvención febrero 2010, Otros.
1473	24/03/2010	85.533.000	Subvención marzo 2010, Sector Educación.
1578	26/03/2010	11.388.000	Subvención marzo 2010, Sector Salud.
1579	26/03/2010	28.628.000	Subvención marzo 2010, Otros.
2172	09/04/2010	28.628.000	Subvención abril 2010, Otros.
2173	09/04/2010	41.046.000	Subvención abril 2010, Sector Salud.
2174	09/04/2010	55.875.000	Subvención abril 2010, Sector Educación.
2403	11/05/2010	55.875.000	Subvención mayo 2010, Sector Educación.
2404	11/05/2010	41.046.000	Subvención mayo 2010, Sector Salud.
2405	11/05/2010	28.628.000	Subvención mayo 2010, Otros.
900000183	18/08/2010	41.046.000	Subvención junio 2010, Sector Salud.
		28.628.000	Subvención junio 2010, Otros.
		55.875.000	Subvención junio 2010, Sector Educación.
900000229	08/09/2010	28.628.000	Subvención julio 2010, Otros
		41.046.000	Subvención julio 2010, Sector Salud.
		55.875.000	Subvención julio 2010, Sector Educación.
5144	07/10/2010	41.046.000	Subvención agosto 2010, Sector Salud.
5145	07/10/2010	55.875.000	Subvención agosto 2010, Sector Educación.
5146	07/10/2010	28.628.000	Subvención agosto 2010, Otros.
900000339	03/11/2010	55.875.000	Subvención septiembre 2010, Sector Educación.
		41.046.000	Subvención septiembre 2010, Sector Salud.
900000373	16/11/2010	28.628.000	Subvención septiembre 2010, Otros.
900000419	09/12/2010	41.046.000	Subvención octubre 2010, Sector Salud.
		55.875.000	Subvención octubre 2010, Sector Educación.
		28.628.000	Subvención octubre 2010, Otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 23 -

Comprobante Ingreso		Monto \$	Glosa
N°	Fecha		
900000498	29/12/2010	41.046.000	Subvención noviembre 2010, Sector Salud.
		55.875.000	Subvención noviembre 2010, Sector Educación.
		28.628.000	Subvención noviembre 2010, Otros.
Total		1.472.209.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 24 -

ANEXO N° 3

Trasferencias del Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Fecha de la Transferencia	Finalidad	Monto \$
27-01-2010	Per Cápita Base	473.140.083
27-01-2010	Conductores	725.456
27-01-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.458.755
27-01-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
27-01-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
27-01-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	15.967.083
27-01-2010	ERA	5.475.000
27-01-2010	SAPU	46.801.527
27-01-2010	SAPU Dental	1.098.760
27-01-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de pacientes con discapacidad severa	2.140.000
30-01-2010	COSAM	2.872.735
30-01-2010	CONACE	7.431.390
26-02-2010	Per Cápita Base	473.140.083
26-02-2010	Conductores	725.456
26-02-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.705.438
26-02-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
26-02-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
26-02-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	15.967.083
26-02-2010	ERA	5.475.000
26-02-2010	SAPU	46.801.527
26-02-2010	SAPU Dental	1.098.760
26-02-2010	SAPU ADF	3.770.354
26-02-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.140.000
28-02-2010	COSAM	2.872.735
26-03-2010	Per Cápita Base	473.140.083
26-03-2010	Conductores	725.454
26-03-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.705.438
26-03-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
26-03-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
26-03-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	15.967.083
26-03-2010	ERA	5.475.000
26-03-2010	SAPU	46.801.527
26-03-2010	SAPU ADF	1.885.177
26-03-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.140.000
30-03-2010	COSAM	2.872.735
27-04-2010	Per Cápita Base	473.140.083
27-04-2010	Conductores	725.454
27-04-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
27-04-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
27-04-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
27-04-2010	ERA	5.475.000
27-04-2010	SAPU	53.540.748
27-04-2010	SAPU Dent	2.354.479
27-04-2010	SAPU ADF	-2.420.787
16-04-2010	Desempeño Colectivo Componente Fijo	75.544.607



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 25 -

Fecha de la Transferencia	Finalidad	Monto \$
16-04-2010	Desempeño Colectivo Componente Variable	87.279.671
27-04-2010	Chile Crece Contigo	103.687.715
30-04-2010	COSAM	2.872.735
30-04-2010	Programa de Intervención en Estilos de vida saludable en niños y adolescentes obesos	1.958.776
30-04-2010	Programa de Intervención en Estilos de vida saludable en adultos obesos	794.800
26-05-2010	Per cápita Base	473.140.083
26-05-2010	Conductores	725.454
26-05-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
26-05-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
26-05-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
26-05-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	36.626.258
26-05-2010	ERA	5.475.000
26-05-2010	SAPU	48.486.382
26-05-2010	SAPU Dental	1.138.309
26-05-2010	SAPU ADDF	1.885.177
26-05-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	5.837.400
31-05-2010	COSAM	2.872.735
31-05-2010	Espacios amigables para la Salud de Adolescentes en APM	2.097.000
29-06-2010	Per Cápita Base	473.140.083
29-06-2010	Conductores	725.454
29-06-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
29-06-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
29-06-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
29-06-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	16.905.502
29-06-2010	ERA	5.475.000
29-06-2010	SAPU	48.486.092
29-06-2010	SAPU Dental	1.138.309
29-06-2010	SAPU ADDF	1.885.177
29-06-2010	Desempeño Colectivo Componente Fijo	75.544.607
29-06-2010	Desempeño Colectivo Componente Variable	87.279.671
29-06-2010	Laboratorio Clínico	23.113.253
29-06-2010	Desarrollo de Recursos Humanos en AP	95.005.766
29-06-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de pacientes con discapacidad severa	2.918.700
30-06-2010	COSAM	2.872.735
30-06-2010	Apoyo a la Gestión - Examen Medicina Preventiva	30.818.051
27-07-2010	Per Capita Base	473.140.083
27-07-2010	Conductores	725.454
27-07-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
27-07-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
27-07-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	20.286.602
27-07-2010	Resolutividad - Especialidades Ambulatorias	51.053.056
27-07-2010	ERA	6.980.000
27-07-2010	SAPU	96.972.667
27-07-2010	SAPU Dent	1.138.309
27-07-2010	SAPU ADDF	1.885.177
27-07-2010	Resolutividad - Procedimientos Quirúrgicos cutáneos de baja complejidad	6.743.876



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 1

- 26 -

Fecha de la Transferencia	Finalidad	Monto \$
27-07-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de pacientes con discapacidad severa	5.836.540
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Endodoncia y Prótesis	8.043.713
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Apoyo CECOF	7.187.243
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Atención personas 60 año GES	82.734.076
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP MHER	27.974.578
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Salud Oral integral niños 6 años	1.950.136
27-07-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Embarazadas	17.564.004
27-07-2010	CESFAM	36.410.698
27-07-2010	Resolución ambulatoria de los Problemas respiratorios en los Niños y Adultos Radiografía de Tórax	12.841.200
27-07-2010	Rehabilitación Integral	2.803.081
27-07-2010	Rehabilitación Integral RBC	6.716.848
27-07-2010	Mantención e Infraestructura de los Establecimientos de AP	18.879.000
27-07-2010	Espacios amigables para la Salud de Adolescentes en APM	1.398.000
30-07-2010	COSAM	2.872.735
30-07-2010	CONACE	9.421.890
27-08-2010	Per Cápita Base	473.140.083
27-08-2010	Conductores	725.454
27-08-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-3.969.764
27-08-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
27-08-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
27-08-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	30.429.903
27-08-2010	Resolutividad - Especialidades Ambulatorias	33.701.604
27-08-2010	ERA	5.690.000
27-08-2010	SAPU	48.486.333
27-08-2010	SAPU Dent	2.276.618
27-08-2010	SAPU ADF	1.885.177
27-08-2010	Chile Crece Contigo	51.070.069
27-08-2010	Desarrollo de Recursos Humanos en AP	110.539.760
27-08-2010	Resolutividad - Procedimientos Quirúrgicos cutáneos de baja complejidad	4.495.917
27-08-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.334.960
27-08-2010	CESFAM	24.273.798
27-08-2010	Resolución ambulatoria de los Problemas respiratorios en los Niños y Adultos Radiografía de Tórax	8.560.800
27-08-2010	Ira en SAPUs	6.304.000
13-08-2010	Salud Mental Integral	57.000.000
13-08-2010	Campaña Invierno 2010	8.881.632
30-08-2010	COSAM	2.872.735
30-08-2010	CONACE	5.028.540
15-09-2010	Per Cápita Base	473.140.083
15-09-2010	Conductores	725.454
15-09-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
15-09-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 27 -

Fecha de la Transferencia	Finalidad	Monto \$
15-09-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
15-09-2010	ERA	5.690.000
15-09-2010	SAPU ADDF	1.885.177
15-09-2010	Desempeño Colectivo Componente Fijo	75.544.607
15-09-2010	Desempeño Colectivo Componente Variable	87.279.671
15-09-2010	Desarrollo de Recursos Humanos en AP	4.479.174
15-09-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.918.700
30-09-2010	COSAM	2.872.735
30-09-2010	CONACE	365.850
21-10-2010	Per Cápita Base	473.140.083
21-10-2010	Conductores	725.454
21-10-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
21-10-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
21-10-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
21-10-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	33.811.003
21-10-2010	ERA	5.690.000
21-10-2010	SAPU	96.972.667
21-10-2010	SAPU Dental	1.138.309
21-10-2010	SAPU ADDF	1.885.177
21-10-2010	Laboratorio Clínico	15.408.835
21-10-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.918.700
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Endodoncia y Prótesis	5.362.476
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Apoyo CECOF	4.791.495
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Atención personas 60 año GES	55.156.051
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP MHER	18.649.719
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Salud Oral integral niños 6 años	1.300.090
21-10-2010	Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en AP Embarazadas	11.686.537
21-10-2010	Rehabilitación Integral	1.868.720
21-10-2010	Rehabilitación Integral RBC	4.477.898
21-10-2010	Mantenimiento e Infraestructura de los Establecimientos de AP	12.586.000
21-10-2010	Pasantías Internacionales-Nacionales APS	8.572.109
30-10-2010	COSAM	2.872.735
30-10-2010	Atención Odontológica Integral Embarazada	6.471.450
24-11-2010	Per Cápita Base	473.140.083
24-11-2010	Conductores	725.454
24-11-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
24-11-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.379.185
24-11-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.566
24-11-2010	ERA	5.690.000
24-11-2010	SAPU Dental	1.138.309
24-11-2010	SAPU ADDF	1.885.177
24-11-2010	Desempeño Colectivo Componente Fijo	4.501.979
24-11-2010	Desempeño Colectivo Componente Variable	5.124.387
24-11-2010	Desarrollo de Recursos Humanos en AP	12.446.886



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 28 -

Fecha de la Transferencia	Finalidad	Monto \$
24-11-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.918.700
24-11-2010	Apoyo a la Gestión Local - Problemas derivados del terremoto	26.206.000
24-11-2010	Anticipo Aporte Estatal Retiro Voluntario Ley 20157-20250	5.310.565
30-11-2010	COSAM	8.472.850
30-11-2010	CONACE	5.028.540
23-12-2010	Per Capita Base	489.037.590
23-12-2010	Conductores	755.923
23-12-2010	Descuento Adelanto Retiro Voluntario Ley N° 20.157	-1.984.882
23-12-2010	Integración Diferencial Ley N° 19.813	5.605.111
23-12-2010	Centros Comunitarios de Salud Familiar	3.744.756
23-12-2010	Programa Resolutividad Laboratorios Básicos	16.905.502
23-12-2010	ERA	5.690.000
23-12-2010	SAPU	48.917.243
23-12-2010	SAPU Dental	1.138.309
23-12-2010	SAPU ADDF	1.885.177
23-12-2010	Desempeño Colectivo Componente Fijo	77.566.427
23-12-2010	Desempeño Colectivo Componente Variable	89.615.561
23-12-2010	Desarrollo de Recursos Humanos en AP	11.729.000
23-12-2010	Resolutividad - Atención domiciliaria de Pacientes con discapacidad Severa	2.918.700
23-12-2010	Ira en SAPUs	4.957.650
23-12-2010	Examen de Medicina Preventiva	84.079.708
23-12-2010	Puesta en marcha consultorios nuevos	232.758.000
30-12-2010	COSAM	19.673.080
30-12-2010	CONACE	2.514.270
30-12-2010	Atención Odontológica Integral Embarazada	5.540.620
	Total	8.840.090.127

✱



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 29 -

ANEXO N° 4

Transferencias del Ministerio de Educación.

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Centro Educacional Valle Hermoso	59.396.583	51.148.618	55.358.428	53.341.954	54.253.203	69.069.125	53.921.643
Liceo Antonio Hermida Fabres	106.764.433	93.149.980	93.060.089	96.618.961	98.972.162	138.553.089	121.174.278
Escuela Juan Bautista Pastene	79.514.272	70.704.842	68.293.546	71.050.737	67.349.588	58.711.174	64.593.667
Escuela Unión Nacional Árabe	43.277.217	37.655.776	38.546.625	40.998.161	36.955.339	32.177.589	38.988.682
Centro Educacional Eduardo de la Barra	60.616.070	53.076.545	50.725.978	57.260.647	53.154.858	50.807.947	52.274.639
Centro Educacional Mariano Egaña	63.475.745	54.976.702	53.391.454	57.645.023	57.148.084	57.603.542	57.466.000
Liceo Erasmo Escala Arriagada	26.784.359	23.166.367	21.884.934	24.280.026	23.118.834	23.512.058	23.322.697
Escuela Carlos Hernández Peña	47.045.800	41.851.226	40.740.761	42.955.276	41.854.255	44.155.009	42.006.183
Escuela Luis Arrieta Cañas	28.164.215	45.880.112	26.296.506	27.429.705	25.036.483	24.098.902	24.738.089
Escuela Matilde Huici Navas	46.576.501	40.843.487	41.094.885	43.250.550	41.238.987	35.123.548	41.244.822
Escuela Tobalaba	42.738.932	37.786.610	37.506.106	40.050.864	34.778.355	23.960.837	33.093.988
Escuela Luis Gregorio Ossa	16.968.099	15.623.938	15.056.303	19.238.796	19.577.659	25.029.745	19.052.829
Escuela Santiago Bueras y Avaria	8.074.175	6.798.580	6.798.580	7.413.338	4.473.614	196.147	3.266.364
Escuela Especial Pontífice Juan Pablo II	11.328.658	10.288.289	10.141.731	9.654.357	11.024.292	15.603.467	11.165.251
Escuela Santa María de Peñalolén	34.239.051	30.126.217	31.511.694	33.058.480	33.978.901	39.620.631	37.496.987
Centro Innovativo La Puerta de Peñalolén	3.797.454	4.749.811	4.583.858	5.402.818	2.891.115	258.372	3.219.517
Total	678.761.564	617.827.100	594.991.478	629.649.693	605.805.729	638.481.182	627.025.636

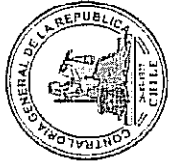
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 30 -

Detalle	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total \$
Centro Educativo Valle Hermoso	58.139.485	65.187.669	51.191.321	50.267.286	62.844.530	684.119.845
Liceo Antonio Hermida Fabres	117.853.286	110.352.461	111.563.165	106.270.872	120.101.901	1.314.434.677
Escuela Juan Bautista Pasten	71.953.493	63.814.582	62.624.931	63.376.066	69.677.568	811.664.466
Escuela Unión Nacional Árabe	36.027.055	32.656.086	36.706.196	33.871.847	38.901.071	446.761.644
Centro Educativo Eduardo de la Barra	51.638.095	51.934.372	53.347.525	49.431.371	55.108.777	639.376.824
Centro Educativo Mariano Egaña	60.248.344	61.447.827	52.311.104	51.635.575	57.849.999	685.199.399
Liceo Erasmo Escala Arriagada	24.018.440	27.267.835	21.726.058	18.008.975	24.559.029	281.649.612
Escuela Carlos Hernández Peña	45.904.338	41.037.098	44.030.332	40.860.431	45.896.577	518.337.286
Escuela Luis Arrieta Cañas	29.630.609	23.416.470	24.054.286	24.251.819	28.549.822	331.547.018
Escuela Matilde Huici Navas	41.964.238	36.741.848	44.429.073	37.179.556	42.080.043	491.767.538
Escuela Tobalaba	36.134.808	33.016.084	36.817.553	32.221.239	38.054.830	426.160.206
Escuela Luis Gregorio Ossa	19.390.589	18.325.109	20.094.460	16.484.322	20.170.151	225.012.000
Escuela Santiago Bueras y Avaria	4.909.525	4.303.603	3.832.548	3.763.808	4.892.945	58.723.227
Escuela Especial Pontífice Juan Pablo II	12.331.921	11.644.461	10.397.452	10.356.840	12.920.070	136.856.789
Escuela Santa María de Peñalolén	40.717.997	34.515.073	34.272.158	33.102.579	39.341.988	421.981.756
Centro Innovativo La Puerta de Peñalolén	5.473.458	2.156.832	2.115.444	3.088.574	4.220.564	41.957.817
Total	656.335.681	617.817.410	609.513.606	574.171.160	665.169.865	7.515.550.104



/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

- 31 -

ANEXO N° 5

Gastos ajenos a los fines institucionales.

Comprobante de Egreso		Monto \$	Páguese a	Monto observado \$	Observación
N°	Fecha				
1700000166	15/01/2010	658.115	Fernando Garcia Morán	658.115	Adquisición de alimentos para casino.
1700000356	11/02/2010	303.737	Ximena Maldonado Candia	187.419	Compra de alimentos.
1700000359	18/02/2010	640.480	Salomé Gallardo Pérez	640.480	Adquisición de alimentos casino.
1700000398	03/03/2010	661.672	Salomé Gallardo Pérez	661.672	Compra diversos articulos para casino.
1700000473	15/03/2010	738.255	Salomé Gallardo Pérez	738.255	Adquisición de alimentos para el casino.
1700000558	25/03/2010	621.408	Salomé Gallardo Pérez	621.408	Compra de comestibles para el casino. Anexa fotocopia de 3 facturas 2942669, 2942670 y 2942671.
1700000661	07/04/2010	800.162	Salomé Gallardo Pérez	800.162	Compra de alimentos, para casino Corporación.
1700000728	16/04/2010	608.798	Salomé Gallardo Pérez	608.798	Compra de alimentos, para casino de la Corporación.
1700000832	03/05/2010	885.846	Salomé Gallardo Pérez	885.846	Compra de insumos para el casino.
1700000845	05/05/2010	450.000	Follajes del Sur Eduardo Muñoz Muñoz	450.000	Factura N° 19703 de 03/05/2010, compra de 500 arreglos florales, Día de la madre.
1700000858	06/05/2010	323.245	Ximena Maldonado Candia	323.245	Gastos en alimentación.
1700000947	18/05/2010	450.000	Follajes del Sur Eduardo Muñoz Muñoz	450.000	Factura N° 19731 de 13/05/2010, compra de 500 arreglos florales, Día de la madre.
1700000962	18/05/2010	750.436	Salomé Gallardo Pérez	750.436	Compra de insumos para el casino, y gastos menores en alimentos.
1700001060	28/05/2010	625.585	Salomé Gallardo Pérez	625.585	Adquisición de insumos para el casino.
1700001197	18/06/2010	891.181	Salomé Gallardo Pérez	891.181	Adquisición de insumos para el casino.
1700001371	12/07/2010	231.325	Ximena Maldonado Candia	231.325	Gastos en alimentación.
1700001759	10/08/2010	293.486	Ximena Maldonado Candia	293.486	Compra de insumos alimenticios.
1700002019	09/09/2010	291.257	Ximena Maldonado Candia	291.257	Adquisición de alimentos, para el casino de la corporación.
			Total	10.108.670	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 32 -

ANEXO N° 6

Honorarios pagados sin documentación de respaldo.

N°	Comprobante de Egreso		Páguese a	Monto líquido \$	Documentación faltante
	Fecha	Monto \$			
1700001745	05/07/10	95.770.774	Sergio A. Stevenson Olivares	1.363.636	Solo se entrega un documento que indica las actividades que se deben efectuar, sin proporcionarse el informe respectivo de las actividades realizadas. .
			Hugo Alberto Sánchez Reyes	897.221	Se adjunta sólo un formato de informe el cual no contiene la información.
			Hernán Montenegro Arriagada	1.128.600	No se adjunta contrato de honorarios, ni informe de las actividades efectuadas, sólo se proporciona una certificación de directora de salud, donde se indica que la persona aludida se encuentra prestando servicios en COSAM.
	Total	95.770.774	Total	3.389.457	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1
- 33 -

ANEXO N° 7

Equipamiento adquirido a la empresa Metalúrgica Silcosil Limitada

Producto	Cantidad	Especificaciones
Mesas de clase	34	Mesa Silcosil casino estándar 150x75, cubierta melamina construida en metal para estructura y madera.
	21	Mesa Silcosil normado unipersonal alienable N° 5, construida en metal para estructura y madera.
	135	Mesa Silcosil normado unipersonal alienable N° 4, construida en metal para estructura y madera.
	190	Mesa Silcosil normado unipersonal alienable N° 3, construida en metal para estructura y madera.
	248	Mesa Silcosil normado unipersonal alienable N° 2, construida en metal para estructura y madera.
	126	Mesa Silcosil normado unipersonal alienable N° 1, construida en metal para estructura y madera.
Sillas de aula	21	Silla Silcosil normada N° 5 certificada Catas-Chile normas NCH 2544 y 2566, estructura metálica: patas tubo 7/8"x1.5mm, respaldo tubo 3/4" x 1.5mm, asiento y respaldo madera laminada 12 mm. espesor, recubierto en formalita, asiento con curva frontal y concavidad poplítea, pintura en polvo termoconvertible s/plomo, remache duraluminio.
	135	Silla Silcosil normada N° 4 certificada Catas-Chile normas NCH 2544 y 2566, estructura metálica: patas tubo 7/8"x1.5mm, respaldo tubo 3/4" x 1.5mm, asiento y respaldo madera laminada 12 mm. espesor, recubierto en formalita, asiento con curva frontal y concavidad poplítea, pintura en polvo termoconvertible s/plomo, remache duraluminio.
	190	Silla Silcosil normada N° 3 certificada Catas-Chile normas NCH 2544 y 2566, estructura metálica: patas tubo 7/8"x1.5mm, respaldo tubo 3/4" x 1.5mm, asiento y respaldo madera laminada 12 mm. espesor, recubierto en formalita, asiento con curva frontal y concavidad poplítea, pintura en polvo termoconvertible s/plomo, remache duraluminio.
	248	Silla Silcosil normada N° 2 certificada Catas-Chile normas NCH 2544 y 2566, estructura metálica: patas tubo 7/8"x1.5mm, respaldo tubo 3/4" x 1.5mm, asiento y respaldo madera laminada 12 mm. espesor, recubierto en formalita, asiento con curva frontal y concavidad poplítea, pintura en polvo termoconvertible s/plomo, remache duraluminio.
	126	Silla Silcosil normada N° 1, estructura metálica, asiento ergonómico y respaldo madera con refuerzo metálico.